



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR REGIONAL (E) DEL SENA NARIÑO

CONSIDERANDO

Que, el Subdirector (E) del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño, requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestar servicios profesionales de carácter temporal como investigador experto para el desarrollo de las actividades de ejecución, divulgación y actividades inherentes al ecosistema SENNOVA requeridas para el desarrollo del proyecto: SGPS-11321-2023 " Evaluación de abonos orgánicos del CIPLL para la obtención del registro ICA de venta de fertilizantes o acondicionadores de suelos, en el CIPL Lope, vigencia 2023."

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Pasto, a los 28 días del mes de febrero de 2023

EDUARDO ANTONIO BENAVIDES ROSERO
Director Regional (E) Nariño

VoBo. Carlos Gustavo Cualtán Córdoba
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Elena Benítez Zarama, Líder Oficina Contratación Servicios Personales

Revisó: Angela Lorena Betancourth Pantoja, Abogada Centro Internacional de P.L.L.

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector